

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2022 por la que se modifica la Resolución de 28 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivos 6 vinculado a la realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (códigos de procedimiento IN422L e IN422M).

El 9 de noviembre de 2021, la Agencia Instituto Energético de Galicia publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 28 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivos 6 vinculado a la realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo (códigos de procedimiento IN422L e IN422M, aprobados por el Real decreto 477/2021, de 29 de junio).

El 30 de septiembre de 2021 se publican en el *Boletín Oficial del Estado* la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y la Orden HFP 1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación e resiliencia (BOE núm. 234).

El sistema tiene como finalidad primordial la búsqueda de la uniformidad y la definición de las reformas e inversiones, hitos y objetivos que integran el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, regulando aspectos como la lucha contra el fraude, la corrupción y la identificación de los beneficiarios últimos de las ayudas, así como de los contratistas y subcontratistas.

En este sentido, la Orden HPF 1030/2021, de 29 de septiembre, establece en su artículo 8 la obligación de las entidades decisorias y ejecutoras de incluir en sus respectivas convocatorias de ayudas una serie de requisitos en relación con la identificación de los beneficiarios de estas. Dicho artículo dispone que: «Con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por



el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia, se configura el siguiente procedimiento de incorporación de información específica: (...)

d) Aceptación de cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (modelo anexo IV.B).

e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que puedan afectar al ámbito objetivo de gestión (modelo IV.C) (...).

Además, se menciona en la orden la obligación de cumplimentar una declaración de ausencia de intereses (DACI) por los beneficiarios que, dentro de los requisitos de concesión de ayuda, lleven a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial que pueda afectar a los intereses financieros de la UE. Anexo III. C.1.b).ii y d).i).B.

El apartado 3.b) del artículo 9 de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, señala también que: «(...) Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU».

Por otra parte, el artículo 10 de la Orden 1031/2021, de 29 de septiembre, establece para las entidades ejecutoras del PRTR la obligación de aportar la información sobre la identificación del preceptor de los fondos y, entre otros datos, la fecha de nacimiento, en su caso.

En consecuencia, y para dar cumplimiento a lo establecido en dicha orden, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y de acuerdo con lo señalado en el Decreto 142/2016, de 22 de septiembre, por el que se modifican las normas reguladoras del Instituto Energético de Galicia y se aprueban los estatutos de la Agencia Instituto Energético de Galicia,

RESUELVO:

Primero. Modificar el título de la Resolución de 28 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivos 6 vinculado a la realización de instalaciones de energías renova-



bles térmicas en el sector residencial, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (códigos de procedimiento IN422L e IN422M), así como su primer párrafo, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Resolución de 28 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivos 6 vinculado a la realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (códigos de procedimiento IN422L e IN422M).

Las ayudas de esta convocatoria tienen como objetivo el desarrollo de energías renovables, concretamente el desarrollo de energías renovables térmicas en el sector residencial. Esta convocatoria tiene su encaje en el Programa de incentivos vinculados a la instalación de energías renovables térmicas en el sector residencial, aprobado por el Real decreto 477/2021, de 29 de junio, con el objeto de establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en el marco de los objetivos perseguidos el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU y por el Plan nacional integrado de energía y clima (PNIEC) 2021-2030. Concretamente, estas ayudas encajan en el Programa 6 de este real decreto».

Segundo. Modificar el artículo 8 de la Resolución de 28 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivo 6 vinculado a la realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial (códigos de procedimiento IN422M e IN422L), que queda redactado en los siguientes términos:

«1. Las personas interesadas deberán adjuntar con la solicitud la siguiente documentación (...):

h) Declaración de compromiso, de cesión y tratamiento de datos y de ausencia de conflicto de interés, en relación con la ejecución y actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia derivada de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, anexo VIII».

Tercero. Añadir un nuevo anexo VIII a la Resolución de 28 de octubre de 2021, que figura como anexo a la presente resolución y que comprenderá cada una de las declaraciones nominadas, así como la fecha de nacimiento del solicitante o beneficiario.



Cuarto. Esta orden será también aplicable a las solicitudes de ayudas que ya estuviesen presentadas a su entrada en vigor.

Para estos casos, en el supuesto de que se conceda la ayuda, los beneficiarios deberán presentar dicha declaración en la fase de justificación de la ayuda junto con el resto de documentación exigida en el artículo 20 de la convocatoria.

Quinto. Esta modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 9 de febrero de 2022

Paula María Uría Traba
Directora de la Agencia Instituto Energético de Galicia




**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**
ANEXO III

PROCEDIMIENTO		CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO		DOCUMENTO	
PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN EL SECTOR RESIDENCIAL		IN422M		SOLICITUD	
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
				NIF	
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA			NÚM.	BLOQ.
					PISO
					PUERTA
PARROQUIA			LUGAR		
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA		AYUNTAMIENTO	
				LOCALIDAD	
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2		CORREO ELECTRÓNICO	
Y EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)					
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
				NIF	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, https://notifica.xunta.gal Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365. Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal					
TELÉFONO MÓVIL			CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS BANCARIOS					
Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.					
TITULAR DE LA CUENTA				NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)	
				IBAN	
ENTIDAD COLABORADORA (salvo tramitación directa)					
CÓDIGO ASIGNADO POR EL INEGA EN LA ADHESIÓN				TELÉFONO	
NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA				NIF	
DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO					
NATURALEZA JURÍDICA DE LA PERSONA SOLICITANTE					
<input type="checkbox"/> Persona física que no realiza ninguna actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado. <input type="checkbox"/> Entidades u organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro o personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado que acrediten la puesta a disposición de colectivos vulnerables de viviendas sociales. <input type="checkbox"/> Personas físicas que realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado y dadas de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria <input type="checkbox"/> Comunidad de propietarios regulada en la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal. <input type="checkbox"/> Entidades locales y sector público institucional de cualquier Administración pública cuando se pueda excluir la existencia de ayudas de Estado y, por lo tanto, no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, estén considerados servicios de interés económico general o las medidas carezcan de impacto sobre el comercio entre Estados al tener un impacto puramente local.					




**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**
**ANEXO III
(continuación)**

UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN PROYECTADA				
DIRECCIÓN DEL PROYECTO (calle, número)				
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	PARROQUIA
COORDENADAS UTM X (ETRS 89):		COORDENADAS UTM Y (ETRS 89):		REFERENCIA CATASTRAL DONDE SE UBICA LA INSTALACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROYECTO				
TÍTULO DEL PROYECTO:				
TECNOLOGÍA RENOVABLE EMPLEADA (1):	<input type="checkbox"/> GEOTÉRMICA	<input type="checkbox"/> AEROTÉRMICA (aire-agua)	<input type="checkbox"/> BIOMASA	<input type="checkbox"/> HIDROTÉRMICA <input type="checkbox"/> SOLAR TÉRMICA(2)
POTENCIA (kW) / SUP (m ²)	_____ kW	_____ kW	_____ kW	_____ m ²
TIPO DE VIVIENDA	<input type="checkbox"/> VIVIENDA NUEVA		<input type="checkbox"/> VIVIENDA EXISTENTE	
	<input type="checkbox"/> UNIFAMILIAR			
	<input type="checkbox"/> PLURIFAMILIAR		Nº VIVIENDAS: _____	Nº LOCALES: _____
TIPO DE ACTUACIÓN:	<input type="checkbox"/> NUEVA	<input type="checkbox"/> SUSTITUCIÓN	<input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN	<input type="checkbox"/> HIBRIDACIÓN
FUENTE DE ENERGÍA O COMBUSTIBLE EMPLEADO ACTUALMENTE PARA SATISFACER LAS DEMANDAS TÉRMICAS (solo cuando corresponda) (energía eléctrica, gas, gasóleo, etc.): _____				
CONSUMO ACTUAL DE ENERGÍA O COMBUSTIBLE (solo cuando corresponda) (kWh, litros, kg): _____				

- (1) En el caso de la existencia de hibridación se cubrirán los apartados correspondientes a cada tecnología empleada.
 (2) En el caso de energía renovable solar térmica se indicará la superficie total de apertura de los paneles.

DESTINO DE LA INSTALACIÓN	
<input type="checkbox"/> AGUA CALIENTE SANITARIA	
<input type="checkbox"/> CLIMATIZACIÓN	<input type="checkbox"/> SUELO RADIANTE
	<input type="checkbox"/> RADIADORES DE BAJA TEMPERATURA
	<input type="checkbox"/> VENTILCONVECTORES
	<input type="checkbox"/> OTRO: _____
DEMANDA TÉRMICA DE LA INSTALACIÓN (kW):	SUPERFICIE ÚTIL A CLIMATIZAR (m ²)

OTROS DATOS		
DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES	<input type="checkbox"/> sí	<input type="checkbox"/> NO
RETIRADA DE CUBIERTA DE AMIANTO	<input type="checkbox"/> sí	<input type="checkbox"/> NO




**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**
**ANEXO III
(continuación)**

(CUBRIR EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE INSTALACIONES GEOTÉRMICAS, AEROTÉRMICAS O HIDROTÉRMICAS)

INSTALACIÓN GEOTÉRMICA / AEROTÉRMICA / HIDROTÉRMICA			
FABRICANTE:	MARCA:	MODELO:	Nº DE EQUIPOS:
<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN GEOTÉRMICA:		<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN AEROTÉRMICA (tipología aire/agua)	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN HIDROTÉRMICA
<input type="checkbox"/> CIRCUITO ABIERTO	<input type="checkbox"/> CIRCUITO CERRADO		
POTENCIA (kW)	COP ⁽¹⁾	SPF ⁽²⁾	
CALIFICACIÓN ETIQUETA ENERGÉTICA CALEFACCIÓN ⁽⁴⁾		CALIFICACIÓN ETIQUETA ENERGÉTICA GENERADOR ACS ⁽⁴⁾	
OTRAS BOMBAS DE CALOR EMPLEADAS (en el caso de utilizar varios equipos de distintos modelos)		POTENCIA NOMINAL TOTAL (kW)	
ENERGÍA ANUAL ESTIMADA PRODUCIDA POR LA INSTALACIÓN (kWh):			

(1) Indicar el COP para unas temperaturas de ensayo de 0/35 °C para GEOTÉRMICA, 7/35 °C para AEROTÉRMICA, según norma UNE-EN 14511.

(2) Se justificará en la memoria técnica. En el caso de las bombas de calor accionadas eléctricamente deberán tener un SPF superior a 2,5.

(3) Seleccionar una das siguientes calificaciones según proceda: A***, A**, A*, A, B, C, D, E, F, G o "No procede"

INSTALACIÓN GEOTÉRMICA / AEROTÉRMICA / HIDROTÉRMICA

	CALEFACCIÓN	REFRIGERACIÓN	ACS
POTENCIA (kW)			
ENERGÍA ANUAL ESTIMADA APORTADA POR LA INSTALACIÓN (kWh/año)			
RENDIMIENTO SPF			

CUBRIR EN EL CASO DE INSTALACIONES DE GEOTERMIA

	SISTEMA (ABIERTO/CERRADO)	Nº DE SONDEOS	LONGITUD DE SONDEO (m)
CAMPO DE CAPTACIÓN			

(CUBRIR EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS)

CAPTADORES SOLARES			
FABRICANTE:	MARCA:	MODELO:	Nº DE EQUIPOS:
TECNOLOGÍA	<input type="checkbox"/> CAPTADORES PLANOS (CP)		<input type="checkbox"/> TUBOS DE VACÍO (TV)
SUPERFICIE APERTURA UNITARIA (m ²)			m ²
COEF. REND. η ₀ :	COEF. REND. η ₁ (W/m ² -K):	COEF. REND. η ₂ (W/m ² -K ²):	
OTROS CAPTADORES UTILIZADOS (en el caso de utilizar varios equipos de distintos modelos)			
POTENCIA DE GENERACIÓN (kW) ⁽¹⁾			
ENERGÍA ANUAL ESTIMADA PRODUCIDA POR LA INSTALACIÓN (kWh):			

 (1) En el caso de las instalaciones solares térmicas, la potencia de generación se calculará teniendo en cuenta la ratio de 0,7 kW/m² área total del captador.

	CALEFACCIÓN	REFRIGERACIÓN	ACS
ENERGÍA ANUAL ESTIMADA APORTADA POR LA INSTALACIÓN (kWh/año)			




**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**
**ANEXO III
(continuación)**

(CUBRIR EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE INSTALACIONES DE BIOMASA)

BIOMASA			
FABRICANTE:	MARCA:	MODELO:	Nº DE EQUIPOS:
TIPO EQUIPO GENERADOR:	<input type="checkbox"/> CALDERAS	<input type="checkbox"/> APARATOS DE CALEFACCIÓN LOCAL	
PVP sin IVA (precio de tarifa)		POTENCIA NOMINAL (kW)	
CALIFICACIÓN ETIQUETA ENERGÉTICA CALEFACCIÓN ⁽¹⁾		RENDIMIENTO (%):	CALOR ÚTIL GENERADO ANUAL (kWh/año):
COMBUSTIBLE PRINCIPAL A EMPLEAR	NORMA APLICABLE ⁽¹⁾		CATEGORÍA
<input type="checkbox"/> Pellets <input type="checkbox"/> Astillas <input type="checkbox"/> Hueso de aceituna <input type="checkbox"/> Cáscara de fruta			
CONSUMO ANUAL PREVISTO BIOMASA (kg/año; litros/año; etc.)			
ENERGÍA ANUAL ESTIMADA PRODUCIDA POR LA INSTALACIÓN (kWh):			
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE Y ALIMENTACIÓN A LA CALDERA <i>(Cubrir solo en el caso de calderas con alimentación automática de capacidad superior o igual a 250 litros). Se deberá justificar la capacidad del silo con documentación técnica.</i>			
<input type="checkbox"/> Silo de obra	Capacidad (litros): -----		
<input type="checkbox"/> Silo flexible	Capacidad (litros): -----		
<input type="checkbox"/> Contenedor o depósito	Capacidad (litros): -----		
<input type="checkbox"/> Tolva	Capacidad (litros): -----		

(1) Para instalaciones menores de 1 MW según la UNE-EN-ISO 17225, la norma UNE 164003 o la norma UNE 164004, y para instalaciones mayores o iguales a 1 MW de no ser un combustible recogido en dicha norma, se deberá describir.

	CALEFACCIÓN	REFRIGERACIÓN	ACS
ENERGÍA ANUAL ESTIMADA APORTADA POR LA INSTALACIÓN (kWh/año)			

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y CROQUIS DE LOS EQUIPOS EN EL EDIFICIO Y JUSTIFICACIÓN DEL CALOR ÚTIL DEMANDADO

Se puede representar o adjuntar en otro documento (memoria técnica tipo del Inega)

ESQUEMA HIDRÁULICO DE LA INSTALACIÓN (solo en el caso de calentamiento de agua)

Se puede representar o adjuntar en otro documento




**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**

 ANEXO III
(continuación)

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO SIN IVA	Euros (€)	
TOTAL SIN IVA		
% IVA		
PRESUPUESTO TOTAL (CON IVA)		
EMPRESA INSTALADORA ELEGIDA:	TELÉFONO:	CRITERIO DE ELECCIÓN:

ESTADO DE LA SOLICITUD Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA

ESTADO DE LA SOLICITUD	
RESERVA PROVISIONAL DE FONDOS PARA ESTA SOLICITUD DE AYUDA (€)	

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que, en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:
- No solicitó ni se le concedió ninguna otra ayuda para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención.
- Sí solicitó y/o se le concedieron otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE

2. Cuando la persona solicitante sea autónoma que, en relación con las ayudas *de minimis*:
- No solicitó ni se le concedió ninguna ayuda *de minimis*.
- Sí solicitó y/o se le concedieron ayudas *de minimis*, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	AÑO	DISPOSICIÓN REGULADORA	IMPORTE

Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/u obtenga en régimen *de minimis* de otras administraciones públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.

3. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se presentan son ciertos.
4. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
5. No estar incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
6. Estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
7. Que el proyecto para el que solicita la ayuda está situado en la Comunidad Autónoma de Galicia.
8. Que las inversiones para las que solicita ayuda no están iniciadas con anterioridad a la publicación de las bases reguladoras de las ayudas en el BOE núm. 155, de 30 de junio de 2021.
9. Que la persona física o entidad solicitante cumplirá la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación, en particular, la normativa en materia de subvenciones y contratación pública, cuando proceda, y se compromete a la obtención de todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para su ejecución.




LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA (continuación):

10. Que tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir los objetivos del proyecto para el que se solicita la ayuda.
11. Que la persona solicitante asumirá la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, así como la obligación de comunicar al órgano gestor los casos de sospechas de fraude.
12. Mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado que facilite una puesta de auditoría apropiada en relación con todos los gastos correspondientes con las inversiones realizadas al amparo de esta ayuda y conservar la documentación justificativa relativa a los gastos financiados durante un plazo de 5 años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de 3 años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.
13. Contar con una garantía mínima de 5 años para las instalaciones de almacenamiento.
14. El cumplimiento del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852, en aquellas actuaciones donde no se superen los 100kW de potencia.
15. Que la entidad solicitante cumplirá las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad, medioambientales y sobre desarrollo sostenible.
16. Que para aquellos casos en que la cuantía de ayuda no exceda de los 10.000 euros, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tiene deudas con la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.
17. Que todos los combustibles que se van a emplear tienen un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según los indicados para producción de calor establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, en el caso de instalaciones de biomasa.
18. Que la persona beneficiaria de la instalación se compromete a mantener, durante un plazo de cinco años, un registro documental suficiente que permita acreditar que el combustible empleado en el equipo dispone de un certificado relativo al cumplimiento de la clase A1 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-2, de la clase 1 de la norma UNE-EN-ISO 17225.4, de la clase A1 de la norma 164003 o de la clase A1 de la norma 164004, en el caso de aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW, en el caso de instalaciones de biomasa.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

- Declaración de compromiso de cesión y tratamiento de datos y de ausencia de conflicto de intereses, en relación con la ejecución y actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia derivada de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, anexo VIII.
- Tres ofertas de distintos proveedores cuando la inversión sin IVA de la actuación que se subvenciona suponga un gasto para la persona beneficiaria igual o superior a 15.000 €.
- Una oferta que avale el presupuesto, cuando la inversión sin IVA de la actuación sea inferior a 15.000 €.
- Esta documentación podrá sustituirse por el borrador de los pliegos de licitación correspondientes, en el caso de destinatarios últimos sujetos a la normativa de contratación pública.

OFERTAS SOLICITADAS (deben adjuntarse las ofertas)

PROVEEDOR	MARCA Y MODELO EQUIPO PRINCIPAL	PRESUPUESTO (SIN IVA)

Empresa instaladora elegida:	Teléfono:	Criterio de elección:
------------------------------	-----------	-----------------------

- Declaración expresa motivada de no presentar las tres ofertas por no existir en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten por las especiales características de los gastos subvencionados.
 - Autorización para la representación. Anexo IV, en el caso de ser necesaria
- Documentación adicional obligatoria para las entidades u organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, o personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica, deberá adjuntar la siguiente documentación:**
- Documentación que acredite su constitución, si procede.
 - Declaración responsable sobre la puesta a disposición de colectivos vulnerables de viviendas sociales, sin que genere algún rendimiento económico, que se pueda considerar actividad económica a los efectos de la aplicación de la normativa europea de ayudas de estado.

Acreditación del nombramiento de la persona representante de la entidad solicitante	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO




**INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA**
**ANEXO III
(continuación)**

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD (continuación):			
Documentación adicional obligatoria para las comunidades de propietarios:			
<input type="checkbox"/> Documento que acredite su constitución.			
<input type="checkbox"/> Acuerdo adoptado por la mayoría legalmente establecida aceptando las bases de la convocatoria, comprometiéndose a la ejecución de las respectivas obras y facultando al presidente o administrador de fincas para formular la solicitud de subvención, deberán constar los compromisos asumidos por cada miembro, así como el importe de la subvención que se vaya a aplicar a cada uno de ellos.			
<input type="checkbox"/> Documento que acredite la representación con que se actúa	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO
Documentación adicional obligatoria para las entidades locales y del sector público institucional de cualquier Administración pública:			
<input type="checkbox"/> Declaración responsable donde se acredite su adscripción, especificando si se refiere a la Administración general del Estado, a la Comunidad Autónoma de Galicia o a una entidad local, donde declare que no desarrolla actividad comercial o mercantil y que se va a destinar la ayuda a la realización de instalaciones de generación de energía térmica con fuentes renovables en viviendas que sean de propiedad pública y de que se va a mantener esta titularidad inalterada por lo menos 5 años desde la resolución de concesión de la ayuda.			
<input type="checkbox"/> Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se aprueba solicitar la ayuda regulada en esta convocatoria de ayudas, si procede.			
<input type="checkbox"/> Certificación de que la entidad solicitante remitió las cuentas del último ejercicio presupuestario al que legalmente está obligado al Consejo de Cuentas, en el caso de administraciones locales. En esta certificación deberá quedar acreditado que la remisión de las cuentas se efectuó antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.			
<input type="checkbox"/> Acreditación del nombramiento de la persona representante de la entidad solicitante	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO
Documentación adicional obligatoria de carácter técnico			
<input type="checkbox"/> Memoria técnica descriptiva de la actuación a acometer según el modelo disponible en la página web del Inega (www.inega.gal)			
<input type="checkbox"/> Proyecto o memoria técnica donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida suscrita por la persona técnica competente o empresa instaladora según proceda. Para las actuaciones de geotermia, hidrotermia y aerotermia, para las actuaciones de biomasa, excepto la tipología de biomasa aparatos de calefacción local, se indicará también la tecnología, la marca y el modelo de la caldera a instalar.			
Documentación adicional obligatoria para proyectos de biomasa			
<input type="checkbox"/> Memoria firmada por una persona técnica competente independiente que justifique que para dicho combustible la reducción de GEI es igual o superior al 80 %, en el caso de que alguno de los combustibles a emplear no aparezca en el anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018.			
<input type="checkbox"/> Acreditación por parte del fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión), en el caso de aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW.			
<input type="checkbox"/> Para instalaciones de más de 100 kW se adjuntará: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Plan estratégico (origen y lugar de fabricación de los componentes) <input type="checkbox"/> Justificación del principio de no causar daño significativo <input type="checkbox"/> Acreditación del cumplimiento de valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados por la obra civil. 			
<input type="checkbox"/> Otra documentación adicional que el interesado considere conveniente			
COMPROBACIÓN DE DATOS Los documentos relacionados serán objeto de consulta de las administraciones públicas. En el caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.			ME OPONGO A LA CONSULTA
Certificado de estar al corriente del pago con la Seguridad Social			<input type="radio"/>
Certificación de estar al corriente del pago con la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia			<input type="radio"/>
DNI/NIE de la persona solicitante			<input type="radio"/>
Consulta de los administradores de la sociedad			<input type="radio"/>
DNI/NIE de la persona representante			<input type="radio"/>
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.			AUTORIZO A CONSULTA
Certificado de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias con la AEAT			<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
NIF de la entidad solicitante			<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
NIF de la entidad representante			<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Certificado de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores o certificado de situación censal, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, cuando se trate de profesionales autónomos			<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No




**INSTITUTO
ENERGÉTICO
DE GALICIA**
**ANEXO III
(continuación)**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Energético de Galicia (Inega)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículo 6.1, letras c) y e), del RGPD, y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	La Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europea en su condición de organismo intermedio de los programas operativos en virtud de las funciones atribuidas por la autoridad de gestión de los programas operativos según lo dispuesto en los artículos 125, apartado 2, artículo 140, apartados 3 a 5, y anexo XIII, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-derechos
Contacto con persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

LEGISLACIÓN APLICABLE

Resolución de 28 de octubre 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivos 6 vinculado a la realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (códigos de procedimiento IN422L e IN422M).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha			
	,		
	de		de



Instituto Energético de Galicia




ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE COMPROMISO, DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (ORDEN HPF/1030/2021) EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR IN422K - PROYECTOS DE REALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN EL SECTOR RESIDENCIAL

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF	FECHA DE NACIMIENTO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN				
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF	

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

En la condición de beneficiaria o representante de la beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, manifiesta:

a) El compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (DNSH por sus siglas en inglés *Do no significant harm*) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

b) Asimismo, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «solicitar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) nº 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión.

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada la que se refiere el artículo 247 del Reglamento financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

c) Que en la actuación objeto de la ayuda solicitada el beneficiario no está incurso en ningún conflicto de intereses potencial que pueda ir en contra de los intereses financieros de la UE.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE				
Lugar y fecha				

Instituto Enerxético de Galicia

